



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, n.º 2 — 1988.

- **José Ignacio García Ramos.**
“Principales Actuaciones del Gobierno Vasco en el ámbito penitenciario” 11
- **Mario Onaindia.**
“La Criminología desde la Antropológica Vasca” 15
- **José María Gondra.**
“Criminología e Historia de la Psicología Vasca” 19
- **José Miguel Barandiaran.**
“El Juicio que han merecido algunos crímenes en nuestro entorno. El País Vasco” 33
- **M.^a Dolores Renau i Manen.**
“Hacia una nueva justicia para los menores” 37
- **Michel Veunac-Jean Charles Heraut.**
“Un ejemplo de Asociación de Asistencia Social” 41
- **Ulrich Bohner.**
“La delincuencia juvenil y el Consejo de Europa” 51
- **José Luis de la Cuesta Arzamendi.**
“Un nuevo Derecho Penal Juvenil y de Menores” 61
- **Antonio Beristain Ipiña.**
“El bienestar social ante las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas” 71
- **A.M. Van Kalmhout.**
“Política holandesa en materia de drogas” 87
- **Tony Peters.**
“Consideraciones teóricas sobre la victimología” 107
- **José Luis de la Cuesta Arzamendi.**
“Política en materia de drogas en Europa Occidental” 135
- **Pedro Larrañaga Múgica.**
“La Indemnización a las víctimas. Sentencias dictadas en la Audiencia de Guipúzcoa el año 1986” 139
- I Promoción de Criminólogos Vascos 225
- Memoria del IVAC-KREI 235

EGUZKILORE

Número 2.
Octubre 1988
135 - 138

**CONFERENCIA INTERNACIONAL
SOBRE
POLITICA EN MATERIA DE DROGAS
EN EUROPA OCCIDENTAL
(Conclusiones y recomendaciones)**

José Luis de la CUESTA ARZAMENDI

*Profesor titular de Derecho Penal
Director del Dpto. de Dcho. Público. U.P.V./E.H.U.*

Organizada por la Universidad de Tilburg (Holanda) y el Max-Planck Institut für ausländisches und internationales Strafrecht (Friburgo de Brisgovia) se celebró del 30 de mayo al 2 de junio de 1988 una Conferencia internacional sobre la Política en materia de drogas en la Europa Occidental.

Los participantes en la Conferencia fueron los siguientes: Dr. H.J. Albrecht (República Federal de Alemania), Dr. J. Fehérváry (Austria), Dr. E. Boutmans (Bélgica), Prof. Dr. J. Jepsen (Dinamarca), Prof. Dr. J.L. de la Cuesta y Prof. Dr. J.L. Díez Ripollés (España), Prof. S. Wisotsky (Estados Unidos de América), Dr. J. Bernat de Célis (Francia), Drs. J.M.A. van Atteveld y Drs. A.M. van Kalmthout (Holanda), Dr. A. Manna (Italia), Prof. Dr. N. Christie (Noruega), S.K. Chatterjee, LL.M., Phd. y Prof. Dr. A. Rutherford (Reino Unido), Dr. A. Solarz (Suecia), Prof. em. Dr. H. Schultz (Suiza).

El desarrollo de la Conferencia tuvo lugar en dos partes: una primera cerrada al público en la que en un apretado programa se expuso y debatió la situación de las respectivas legislaciones (fundamentalmente de carácter penal) en materia de drogas. En la segunda parte, abierta al público, los profesores N. Christie, J.L. Díez Ripollés y S. Witsotsky presentaron sendas ponencias que sirvieron de base para la discusión, en grupos de trabajo de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por unanimidad en el marco de la primera parte de la Conferencia.

Conclusiones

Las drogas legales e ilegales tienen muchas similitudes. Las distinciones que se mantienen en la actualidad entre ellas son resultado de condicionamientos históricos diversos. Estas distinciones no están basadas en la condición intrínseca de las diferentes sustancias. El alcohol, el tabaco, algunos medicamentos y muchas otras drogas pueden originar graves problemas de salud en nuestras sociedades y es importante controlar su uso.

Los resultados del sistema de prohibición y de empleo de importantes instrumentos penales contra las sustancias completamente prohibidas son muy pobres si se comparan con los costos. El "coste de control" es creciente y, en muchos países, amenaza la paz interna y la preservación de valores centrales en materia de derechos humanos. Ejemplos de "costos de control" son: la consolidación del crimen organizado, el socavamiento de los principios de legalidad y principios procesales básicos y la dispersión de los medios de aplicación de la ley. Las altas sumas de dinero que circula en conexión con el comercio de drogas amenaza la estabilidad política y la economía internacional.

En vista de lo anterior, los participantes en la Conferencia son de la opinión que la comunidad internacional debe comenzar ya la tarea de analizar las posibilidades de terminar con el sistema de total prohibición en este campo y de creación, en su lugar, de sistemas de control similares a los empleados respecto de otras sustancias potencialmente dañinas. Ha de ponerse el acento en la prevención a través de medidas generales de educación sanitaria y la promoción de nuevos estilos de vida.

En tanto se produce lo anterior el grupo sugiere una considerable reducción del nivel de punición. El uso de la pena capital contra el tráfico de drogas deberá

abandonarse de modo inmediato. El consumo y la posesión para el propio consumo no deberían ser castigados.

Los tratados y convenios internacionales deberían promover la creación de formas de control alternativas a las actualmente aplicadas con tan limitados resultados y tan grave coste.

Recomendaciones:

Recomendaciones relativas a la situación internacional:

1. Las drogas legales e ilegales tienen muchas similitudes. Las distinciones que se mantienen en la actualidad entre ellas son resultado de condicionamientos históricos diversos. Estas distinciones no están basadas en la condición intrínseca de las diferentes sustancias. La afirmación de que sólo algunas drogas están enraizadas en nuestra sociedad se mantiene ya difícilmente dada la internacionalización del consumo de drogas.

2. La política represiva, básicamente perseguida hasta hoy ha demostrado claramente su fracaso. El énfasis debería colocarse en una política preventiva (no represiva) y ofertas de asistencia, medidas dirigidas hacia la demanda y no a la oferta, en contra de lo que ha venido sucediendo con la política de represión.

3. El principal problema en materia de drogas hoy no es el daño causado por el consumo sino la emergencia de poderosas organizaciones traficantes en drogas que afectan, o pueden afectar a la organización institucional de muchos Estados.

4. La despenalización podría reducir drásticamente los beneficios de los traficantes y, así, privarles de su poder económico e institucional. Las medidas preventivas podrían ser más eficaces a largo plazo si no se vieran entorpecidas por la represión.

5. Recomendamos la despenalización, en principio, de la distribución controlada de drogas. El tráfico sólo debería castigarse en la medida en que afecte a la libertad individual o al orden socioeconómico.

Medidas a adoptar de modo inmediato en el nivel interno:

6. Las legislaciones internas deberían distinguir, al menos, entre las drogas duras y las demás. El uso de drogas y los demás actos con él relacionados no deberían ser objeto de sanción.

7. Deberían ofrecerse alternativas a la pena para las personas que cometan delitos por razón de su dependencia.

8. En los casos relativos a las drogas deberían respetarse todos los derechos civiles y las garantías procesales generales. El uso de medidas extraordinarias de aplicación de la ley debería restringirse y regularse. El uso de testigos anónimos y premios a la delación ("crown witnesses") en materia de drogas debería ser prohibido.

9. Recomendamos que la política de las Naciones Unidas y de los demás organismos internacionales en materia de convenciones asuma firmemente el respeto de los principios de legalidad y jurisdicción ("due process").

(Tilburg – Holanda – 30 mayo a 2 junio 1988)
(Traducción J. L. de la Cuesta)